

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Capítulos	Denominación	Importe
	Ingresos	
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
I	Impuestos directos	4.564.393,-
II	Impuestos indirectos	400.100,-
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.949.400,-
IV	Transferencias corrientes . .	3.093.000,-
V	Ingresos patrimoniales	121.601,-
	A.2) Operaciones de capital	
VI	Enajenación de inversiones reales	570.000,-
VII	Transferencias de capital . .	807.023,-
	B) Operaciones financieras	
VIII	Activos financieros	4.503,-
IX	Pasivos financieros	4,-

	Total Ingresos	12.510.024,-
	Gastos	
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
I	Gastos de personal	3.484.929,-
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.808.419,-
III	Gastos financieros	18.000,-
IV	Transferencias corrientes . .	344.576,-
	A.2) Operaciones de capital	
VI	Inversiones reales	2.427.100,-
VII	Transferencias de capital . .	24.000,-
	B) Operaciones financieras	
VIII	Activos financieros	33.000,-
IX	Pasivos financieros	370.000,-
	Total gastos	12.510.024,-

Asimismo se publica la plantilla de personal aprobada:

Personal Funcionario: N° Plazas

- Secretario General de Habilitación Nacional 1
- Interventor de Habilitación Nacional 1

- Tesorero de Habilitación Nacional 1
- Técnico-Letrado (Administración General) 1
- Técnico-Letrado (Administración Financiera) 1
- Jefe de Negociado Secretaría 1
- Jefe de Negociado Servicios Generales 1
- Jefe de Negociado Rentas y Exacciones 1
- Jefe de Negociado Presupuestos y Contabilidad 1
- Jefe de Negociado Intervención 1
- Jefe de Negociado Tesorería y Recaudación 1
- Administrativo de Administración General 5
- Auxiliar Administrativo de Administración General 9
- Ordenanza-Notificador 1
- Ordenanza Lector-Notificador 1
- Arquitecto Municipal, Jefe Servicios, Obras y Urb. 1
- Arquitecto Superior 1
- Arquitecto Técnico - Aparejador 1
- Director de actividades culturales y deportivas 1
- Técnico responsable de Informática y Comunicaciones 1
- Técnico Auxiliar especialista en microinformática 1
- Delineante Urbanismo 1
- Subinspector Jefe 1
- Policía Oficial 1
- Guardia. Agente Policía Local 19
- Fontanero-electricista 1
- Conserje limpiador Colegio San Felices 1
- Ordenanza Telefonista 1
- T.G.M. Gestión de Personal 1
- Jefe de Negociado Obras y Urbanismo 1

Otro Personal Laboral no incluido en la R.P.T.:

- Técnico archivo -Programa subvencionado- 1
- Programador -Programa subvencionado- 1
- Administrativo -Programa subvencionado- 3
- Auxiliar Administrativo -Programa subvencionado- 1
- Coach -Programa subvencionado- 1
- Promotora de igualdad 1
- Agente promoción y empleo local -Progr.subvenc. 1
- Profesor educación permanente adultos -Progr.subv.- 1
- Técnico prevención drogodependencias -Progr.subv.- 1
- Operador de cabina 1

Personal Laboral Fijo:

- Director Banda Municipal de Música 1
- Trabajadora Social 3

- Oficial de primera 1
- Oficial de segunda 2
- Peón especializado 2
- Peón Servicio de Aguas 1
- Peón Obras y Servicios 4
- Limpiador Colegios-Edificios 1
- Auxiliar Administrativo del Centro Mnpal.de Cultura 1
- Conserje Instalaciones Deportivas 2
- Encargado Cementerio 1
- Operario Tramoyista 1
- Monitor de Ocio y Tiempo Libre 1
- T.G.M. Juventud 1

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169 número 3 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según autoriza su artículo 171, número 1, en la forma y plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

En Haro, a 15 de enero de 2018,- La Alcaldesa, Fdo.: Laura Rivado Casas